



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES



ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DICTAMINADA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES, RELATIVA A LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93.5 Y 6 DEL ROM Y ARTÍCULO 97.6 DEL ROF DE LAS ENTIDADES LOCALES

La propuesta de modificación presentada por el Gobierno Municipal relativa a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, incluye una Disposición Adicional Segunda por la que se aplicará con efectos exclusivos y retroactivos para el 2022 una reducción del 100% en la cuota de la tasa que resulte de la aplicación de las tarifas contenidas en el epígrafe D), mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

La propuesta es análoga a la efectuada con relación al 2020 y 2021 y mantiene una incertidumbre, incluso una inseguridad jurídica en relación a la aplicación de la tasa para el 2023.

La situación económica del sector de la hostelería, aun habiendo mejorado en relación al ejercicio anterior, sigue padeciendo las consecuencias de una situación agravada por los costes energéticos generales en el suministro de la luz, el gas o del gasoil.

Por esta razón entendemos que hasta que no se alcance la normalidad y se superen las condiciones de excepcionalidad, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por sillas y veladores, etc, con fines lucrativos debe mantener la reducción del 100% en la cuota de la tasa y en consecuencia aplicarla para el ejercicio 2023 que en definitiva y con carácter general es el ejercicio al que van destinadas las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES



Memoria Económica de la repercusión de la reducción del 100% para el ejercicio 2023.

De acuerdo con la propia memoria incluida en la reducción para el 2022 y no produciéndose incremento en la tasa, los derechos a liquidar aplicables al 2023 serían de 653.337,92 €, incorporadas las posibles altas.

Asimismo, dada la vigencia del Plan de Ajuste, en el que no se recoge la opción de reducir los tributos municipales, se propone adoptar una medida compensatoria por el importe reseñado de 653.337,92 €, mediante una disminución del plan de inversiones del Presupuesto de 2023 sobre las previsiones del 2022 y que posteriormente podría recuperarse con la aplicación del Remanente de Tesorería obtenido en la liquidación del presente ejercicio.

1.- DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Con efectos de 1 de enero de 2023, se aplicará una reducción del 100% en la cuota de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que resulte de la aplicación de las tarifas contenidas en el Epígrafe D) Mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, artículo 12. Dicha reducción se aplicará sobre el importe de la cuota, incrementada con los recargos que, en su caso correspondan. La reducción a que se refiere esta disposición adicional se aplicará de oficio. Sin necesidad de su solicitud por parte del sujeto pasivo.

2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL:

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Se añade tras un punto y aparte el siguiente texto a la Ordenanza:

Se aplicará una reducción del 100% para el 2023 en la cuota de la tasa por



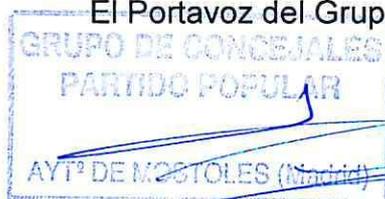
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

populares[®]
de Móstoles

documentos que expida o entienda la Administración o las autoridades municipales que resulte de aplicación de las tarifas contenidas en el Artículo 7. Epígrafe 3. Servicios urbanísticos, apartado XIX, letra b), relativo a la renovación anual de la autorización para la instalación de terrazas y veladores. Dicha reducción se aplicará sobre el importe de la cuota, incrementada con los recargos que, en su caso, correspondan, la reducción a que se refiere esta Disposición Adicional se aplicará de oficio, sin necesidad de su solicitud por parte del sujeto pasivo de la tasa.

Móstoles, 7 de octubre de 2022

El Portavoz del Grupo Municipal Popular



Fdo: Alberto Rodríguez de Rivera Morón